

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.  
García Canales.  
Martínez Ripoll.  
Gálvez Muñoz.  
Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General:  
Contreras Ortiz.

### **ACUERDO 6/2017**

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, mediante oficio registrado el día 20 de enero de 2017, sobre interpretación del contrato de gestión de servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos del municipio de Abanilla (expte. **20/17**), aprobando el siguiente Acuerdo.

Examinado el expediente de referencia, se considera procedente para la más adecuada emisión del Dictamen interesado que por ese Ayuntamiento se cumplimente a la mayor brevedad posible, lo siguiente:

- Que remita el documento acreditativo de la fecha de comienzo de la prestación de los servicios objeto del contrato de referencia e informe acerca de si el mismo ha de considerarse prorrogado conforme a lo previsto en su Cláusula Segunda.

- Que remita los documentos acreditativos de la sucesión de la contratista, cesión del contrato o simple cambio de denominación del contratista, en su respectivo caso.

- Que informe si, tras la suspensión por la Administración regional del funcionamiento del vertedero de "Proambiente, S.L." en cuanto a la recepción de residuos, la contratista ofreció cumplir el servicio de transporte y eliminación en algún otro vertedero autorizado (y, en caso afirmativo, en qué términos). Además, debe aclararse por qué se comenzó a transportar los residuos a la planta de Ulea desde julio de 2015, cuando la única resolución del órgano autonómico ambiental de suspensión de la actividad de la planta de Abanilla que consta en el expediente remitido es de fecha 2 de octubre de 2015.

- Que remita toda la documentación, administrativa o judicial, en su caso, que posea en relación con el referido vertedero de “Proambiente, S.L.”.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

### **ACUERDA**

Requerir al órgano consultante para que, a la mayor brevedad posible, cumplimente lo expresado en el cuerpo del presente escrito.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Mariano García Canales.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

Fdo.: José A. Cobacho Gómez.